



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE MARZO DE 2003	6315
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 17696

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
TITULAR Fax: 3-52-16-96
 PLÚTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad; en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **14,153** catorce mil ciento cincuenta y tres, del Volumen **CCXXIII** Ducentésimo Vigésimo Tercero, otorgada ante mí, el once de marzo del año dos mil tres, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS GUZMAN RAMIREZ**.- La Heredera instituida señora **ELDA MARIA SANCHEZ DE GUZMAN**, también conocida como **ELDA MARIA SANCHEZ GALVEZ** ó **ELDA MARIA SANCHEZ GALVEZ DE GUZMAN**, ó **ELDA SANCHEZ GALVEZ**, ó **ELDA SANCHEZ DE GUZMAN**, ó **ELDA SANCHEZ GALVEZ DE GUZMAN**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 17682

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN; TABASCO, MÉXICO.

ZOLA LIBERTAD CASTILLO SANTIAGO, mayor de edad, mexicana por nacimiento, con domicilio en la Avenida Ruiz de la Peña sin número de esta ciudad, se presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacan; Tabasco, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de **296.16** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 5.04 metros con la Avenida Ruiz de la Peña;
- AL SUR: 6.54 metros con Rosa Maria Castillo Santiago;
- AL ESTE: 48.59 metros con Julio Yáñez Burelo; y
- AL OESTE: 30.07 metros con Helvecio Juárez Santiago y 19.18 metros con Teresita de Jesús Juárez Santiago.

Se hace de su conocimiento del publico en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del termino de treinta días contados a partir de la ultima publicación de los Edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún periódico Local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal, 244 y 245 del Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor del Municipio de Cunduacan; Tabasco.

Cunduacan; Tabasco a 10 de Septiembre del 2002.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. ADOLFO PULIDO SANTIAGO

Presidente Municipal

SECRETARIA
MUNICIPAL
CUNDUACAN TAB

DR. ARQUIMEDES ORAMAS VARGAS.

Secretario del H. Ayuntamiento.

ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE FINANZAS
RECEPCION
03 FEB. 2003
PAGADO
RECEPTORIA DE RENTAS
DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN

No. 17683

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN; TABASCO, MÉXICO.

ROSA MARIA CASTILLO SANTIAGO, mayor de edad, mexicana por nacimiento, con domicilio en la calle Abraham de la Cruz sin número de esta ciudad, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de **147.58** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 6.54 metros con Zoila Libertad Castillo Santiago;
- AL SUR: 6.65 Metros con la Calle Abraham de la Cruz;
- AL ESTE: 22.40 Metros con Julio Yáñez Burelo; y,
- AL OESTE: 22.41 Metros con Teresita de Jesús Juárez Santiago.

Se hace de su conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consiguieren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los Edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún periódico Local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal, 244 y 245 del Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor del Municipio de Cunduacán; Tabasco.

Cunduacán; Tabasco a 10 de Septiembre del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. ADOLFO POLIDO SANTIAGO

Presidente Municipal.



SECRETARIA MUNICIPAL

DR. ARQUIMEDES GRAMAS VARGAS.

Secretario del H. Ayuntamiento

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION DE RECAUDACION





No. 17697

UNION DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C. V.

Ruiz Cortines 2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tel. y Fax 3-54-66-42, 3-54-04-73 y 3-54-02-79

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 36'000,000.00

Sin Derecho a Retiro \$ 27'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula CUADRAGÉSIMA de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C. V., y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines 2223 Col. Atasta de Serra dentro de la Unidad Ganadera desde las 10:00 horas del día 10 de Abril del presente año, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no Legalmente constituida la Asamblea.
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Someter a la consideración de la H. Asamblea el proyecto de reformas a las cláusulas: SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA Y DECIMA CUARTA de la Escritura Constitutiva.
- IV.- ASUNTOS GENERALES
- V.- Clausura de la Asamblea.

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en esta Orden del Día, si acuden a ella accionistas que representen por lo menos el 50% del capital social pagado.

Villahermosa, Tabasco, 15 de Marzo de 2003


Sr. Gustavo Priego Pérez

Secretario del Consejo de Administración

**UNION DE CRÉDITO GANADERO DE TABASCO, S.A. DE C. V.**

Ruiz Cortines 2223, Col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco

Tel. y Fax 3-54-66-42, 3-54-04-73 y 3-54-02-79

R.F.C. UCG 470616 988

Capital Social Autorizado \$ 36'000,000.00

Sin Derecho a Retiro \$ 27'000,000.00

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula **TRIGÉSIMA NOVENA** de la Escritura Constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C. V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que deberá tener efecto en la Av. Adolfo Ruiz Cortines 2223 Col. Atasta de serra dentro de la Unidad Ganadera, desde las 12:00 horas del día 10 de Abril del presente año, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea
- II.- Lectura de la presente convocatoria.
- III.- Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el Ejercicio 2002. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el Informe del Comisario.
- V.- Asuntos Generales
- VI.- Clausura de la Asamblea

Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura Constitutiva, se hará una **Segunda Convocatoria** con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco; a 15 de Marzo de 2003

Sr. Gustavo Priego Pérez

Secretario del Consejo de Administración

No. 17695

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE PAGO DE PESOS, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, Y/O BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA Y BETTY ANDRADE HIDALGO, CON FECHA VEITNE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES:-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el dictamen rendido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO con construcción marcado con los lotes once y doce, ubicado en la manzana seis, del fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de 405.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en diecinueve metros noventa y seis centímetros, con los lotes dieciséis y diecisiete; AL SUR, en veintiún metros cincuenta y dos centímetros, con el paseo de Jalapa; AL ESTE, en veinte metros con el lote número diez; y AL OESTE, en veinte metros con el lote número trece a nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ GARDUZA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ -----

GARDUZA, bajo el número 3053 del Libro General de Entradas, a folios 7226 al 7229 del libro de extracto volumen 99, quedando afectado el predio número 24,750 a folio 165, del libro mayor volumen 96, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 17690

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 34/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE DE LA SOCIEDAD DENOMINADA BANPAIS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ Y HUGO FEDERICO BAUTISTA RODRÍGUEZ (ACREDITADO Y DEUDOR RESPECTIVAMENTE), CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: DEPARTAMENTO número 104 Edificio "A", ubicado en el conjunto habitacional de interés medio denominado "Los Alamos I", con superficie de: 89.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR, en 2.00 metros con área común exterior, escaleras, y 8.275 metros con área común exterior, pasillo de acceso, AL OESTE, en 4.15 metros con área común exterior; AL NORTE, 2.00 metros, con área común exterior; AL OESTE, en 2.00 metros con área común exterior; AL SUR en 0.50 metros con área común exterior, AL OESTE en 4.65 metros con área común exterior; al NORTE en 5.15 metros con área común exterior; al ESTE en 2.55 metros con área común exterior; al NORTE en 3.625 metros con área común exterior; al ESTE en 9.15 metros con departamento A-101 en 9.15 metros con departamento A-204, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día seis de marzo del año de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 2517 del libro general de entradas, folio del 13,417 al 13,428 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho acto y contratos el departamento 104 folio número 229 del volumen 61 de condominio, mismo que se encuentra gravado en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, con fecha treinta de agosto del año dos mil dos, a nombre de MARCO ANTONIO BUSTAMANTE RODRÍGUEZ, la cual se le fijó un valor comercial en primera

almoneda de \$238,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$214,380.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
(DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 17681

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA EMPRESA LIVERPOOL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE AURELIA INES MALDONADO RUEDA, Y GLORIA DE JESÚS MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO RUEDA O GLORIA DE J. MALDONADO DE MADRAZO O GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Licenciada OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble embargado, y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados; se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN RESUELTA EN DOS NIVELES, ubicado en la Calle Águiles Calderón Marchena número 120, Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 143.56 M2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 8.00 MTS., con Lote 68; **AL SUR** 8.00 MTS., con Calle Sin Nombre (actualmente la poza); **AL ESTE** 17.90 MTS., con Lote 53; **AL OESTE** 18.00 MTS., con Lote 51. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 12951 del Libro General de Entradas a folios 46736 al 46740 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado el predio 65613 folio 215 volumen del Libro mayor 256, a nombre--

de la señora GLORIA DE JESÚS MALDONADO DE MADRAZO, al cual se le fijó un valor comercial de \$713,100.00 (SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17691

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 215/997, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION REAL HIPOTECARIA promovido por los Licenciados VICTOR CARRILLO OCAMPO Y RUTILO RAMON PEREZ, Apoderados de la Sociedad de Crédito Denominada BANCA SERFIN, S.A. seguido actualmente por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos FRANCISCO DOMINGO RAMOS GALVAN Y MARIA GRACIELA CARDOZO DE RAMOS Y/O MARIA GRACIELA CARDOZO GARCIA DE RAMOS Y/O MARIA GRACIELA CARDOZO GARCIA, se encuentra un proveído de fecha catorce de febrero del año actual, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueban como base para la subasta el dictamen rendido por el Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo petiona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio Anterior al Reformado, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en autos.-----

a).- Predio Urbano con la Construcción enclavada en el mismo, ubicado en la esquina que forman las calles de Andrés García y Quintín Arauz de la colonia primero de mayo de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 274.04 metros cuadrados (doscientos setenta y cuatro metros, cuatro centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en ocho metros cuarenta centímetros con propiedad de Olga León, Al Sureste en ocho metros noventa centímetros con la calle Andrés García, al Noreste treinta y cuatro metros noventa centímetros con propiedad de Francisco Casusus, al Sureste treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros con propiedad de Enrique León, la propiedad se acredita con el primer testimonio de la escritura pública número cuatro mil quinientos ochenta y siete, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante del Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE Notario Público número diecisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número doce mil seiscientos sesenta y uno del libro general de entradas, a folios del cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho al cuarenta y seis mil doscientos cincuenta del libro de duplicados volumen ciento quince; quedando afectado el predio número noventa y cinco mil novecientos cinco a folio doscientos cinco del libro mayor volumen trescientos sesenta y cuatro; inmueble inscrito a nombre de los Ciudadanos FRANCISCO DOMINGO RAMOS GALVAN Y MARIA GRACIELA CARDOZO DE RAMOS, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

2.- PREDIO URBANO CON LA CONSTRUCCIÓN ENCLAVADA EN EL MISMO, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES de Andrés García y Quintín Arauz de la colonia primero de mayo de esta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 329.24 M2 (trescientos veintinueve metros, veinticuatro centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en treinta y seis metros veinte centímetros con la calle Quintín Arauz, al Suroeste treinta y seis metros veinte centímetro con propiedad de ROSAURA MARIA LEON, al Sureste en ocho metros cuarenta centímetros con propiedad de Olga León, Al Noroeste en nueve metros con la calle Andrés García, dicha propiedad se acredita con el primer testimonio de la escritura número mil ciento treinta y tres, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante del Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE Notario Público número diecisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número setecientos veintisiete del libro general de entradas; a folios del tres mil cuarenta y siete al tres mil cincuenta del libro de duplicados volumen ciento seis, quedando afectado el predio número cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres a folio doscientos trece del libro mayor volumen doscientos doce, inmueble inscrito a nombre de la Ciudadana MARIA GRACIELA CARDOSO GARCIA DE RAMOS, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.---

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, a efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que se --

editan en esta Ciudad, y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

CUARTO.- Por otra parte, se tiene por presentado a los demandados FRANCISCO RAMOS GALVAN Y MARIA GRACIELA CARDOSO GARCIA, con su escrito de cuenta, el cual se agrega a los presentes autos sin que surta efecto legal alguno, en virtud de que el mismo tiene firmas ilegibles es decir en copia fotostática simple, de conformidad con el Artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 17694

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 73/2002, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LEONARDO ANTONIO JERÓNIMO VILLEGAS Y MARIA OVANDO HERNÁNDEZ, endosatarios en procuración de la Maderería denominada "GAROCHO", en contra de RENE FRIAS JIMÉNEZ Y BENITO FRIAS GOMEZ, con fechas veinticinco de febrero y cuatro de marzo de dos mil tres, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Licenciados LEONARDO ANTONIO JERÓNIMO VILLEGAS Y MARIA OVANDO HERNÁNDEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicitan, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, 436 y 437 del Código adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, a nombre del demandado BENITO FRIAS GOMEZ el cual se detalla de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Predio urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro Tabasco, cuyo propietario es el Ciudadano BENITO FRIAS GOMEZ, registrado el día ocho de julio de 1973 con una superficie de 9,200 metros cuadrados, con contrato de compraventa 2199 del Libro General de entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 37946 folio 70 del libro

mayor volumen 147 registro número 135001, con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE 406.00 metros, al SUROESTE 336.57 metros con MARIA ELENA GARCIA EWALD Y LUIS F. CASTELAN C. al SUROESTE en 67.00 metros FRANCISCO BAUTISTA, al SURESTE a 6.00 metros con FRANCISCO BAUTISTA y al NOROESTE a 19.00 con camino vecinal, al cual se le fijó un valor comercial de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código Mercantil, es decir la cantidad de \$405,600.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Segunda Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRES.---

QUINTO.- Por otra parte, se tiene por presentado al demandado RENE FRIAS JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita hágasele devolución de las copias certificadas notarialmente de los documentos que exhibiera anexos a su escrito recibido con fecha doce de febrero del presente año, previa identificación y constancia de recibido.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado a los Licenciados LEONARDO ANTONIO JERÓNIMO VILLEGAS y MARIA OVANDO HERNÁNDEZ en su carácter de Endosatarios en Procuración de la parte actora, con su escrito y como lo solicitan, visto que por un error involuntario de este Juzgado, en el punto SEGUNDO del auto de fecha veinticinco de Febrero del presente año, se dijo que el Inmueble sujeto a remate con la rebaja del 10% tiene un valor comercial de \$405,600.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo que es incorrecto, ya que el valor comercial es de \$507,000.00 y menos la rebaja del porcentaje aludido--

nos da como resultado la cantidad de \$456,300.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es este el valor comercial fijado al inmueble la que debe servir de base para la subasta y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos este monto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, ACLARACIÓN que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo agregarse a los avisos y edictos a girar copia del presente proveído, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese por ESTRADOS y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL**

No. 17693

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 398/1998**; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE JUANA MEJIA CUELLAR, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR, QUE CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda;-----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, advirtiéndose de los presentes autos que la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE (SAPAET), dieron cumplimiento a lo ordenado al punto primero del auto de fecha dos de enero del presente año, asimismo se advierte de la constancia actuarial levantada por la fedataria judicial de adscripción de fecha treinta de enero del año dos mil tres, en donde manifiesta que le es imposible notificar a la demandada JUANA MEJIA CUELLAR, ya que ésta no habita en el domicilio señalado en el escrito inicial de demanda de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, y para acreditar su manifestación, así mismo dicho promovente exhibió una constancia de domicilio ignorado de fecha catorce de agosto del presente año, expedida por el Ciudadano ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO, Delegado Municipal de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, en la cual se hace constar que la demandada JUANA MEJIA CUELLAR, no aparece registrada en los padrones de la Colonia 18 de Marzo de esta ciudad, en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada, por medio de edictos que se publicarán

por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, haciéndole de su conocimiento que tiene un plazo de CUARENTA DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado, a recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias de los traslados, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, y por perdido el derecho para contestar la demanda, asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación, señale domicilio y, persona física en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista que se fija en los tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 12 de febrero del año 2003.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES, S.N.C. AHORA S.A. en términos de la copia certificada del Instrumento Público número 28939, de fecha 08 de Septiembre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, titular de la Notaria Pública Número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, promoviendo en JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, en contra de la Ciudadana JUANA MEJIA CUELLAR, en su carácter de DEUDOR, quien puede ser emplazada a juicio en la Calle Revolución número 1342 Edificio J. Departamento 7, Colonia 18 de Marzo conjunto habitacional Revolución de esta Ciudad, a quien le reclama el pago de las prestaciones que menciona en los incisos a), b), c), e), y f), mismos que se tiene por reproducidos como si a la letra se insertaren, por economía procesal, para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 del Código Procesal Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572, y 573 del Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, den contestación a la misma, mandándose expedir y registrar en forma la cédula hipotecaria relativo a la propiedad de un Departamento en condominio, identificado J-7 en el Tercer Nivel consta de sala, comedor, cocina, tres recámaras, dos baños, un patio de servicio integrado a la misma unidad, con un área de 85.91 m2, ochenta y cinco metros noventa y un centímetros cuadrados, con derecho a estacionar un vehículo Auto-motor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número J-7 localizado: Al Norte en tres medidas 2.650 M- dos metros, seiscientos cincuenta milímetros, con área común exterior pasillo escalera, 4.750 M. cuatro

metros, setecientos cincuenta milímetros, con área común exterior pasillo escalera, 4.750 M. cuatro metros, setecientos cincuenta milímetros con Departamento J8 y 6.500 seis metros, quinientos milímetros, con área común exterior. Al Sur en 7.400 siete metros, cuatrocientos milímetros con área común exterior, Al Este en 11.60 Once metros sesenta milímetros con área común exterior: Al Oeste en dos medidas 8.100 Ocho Metros, cien milímetros con área común exterior Y 1.425 Un metro, cuatrocientos veinticinco milímetros, con área común exterior, pasillo escalera, arriba con azotea. abajo: Con Departamento J-5 Estacionamiento. Consta de una superficie de 12.50 M2 doce metros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados.- Localizado. Al Norte, en 2.50 Dos metros, cincuenta centímetros, con área común exterior; Al Sur, en 2.50 dos metros, cincuenta centímetros con área común exterior; Calle.- AL Este, en 5.00 cinco metros, con estacionamiento J8. Al Oeste, en 5.00 cinco metros, con estacionamiento J6. INDIVISOS: Con respecto al Edificio "J" igual a 16.6430 % dieciséis punto seis mil cuatrocientos treinta por ciento. Con respecto al Conjunto Habitacional "Colonia Revolución II" igual a 1.885% uno punto ochocientos ochenta y cinco por ciento. Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota. Villahermosa, Tabasco, Junio veinticinco de Mil Novecientos noventa y dos. El contrato de compraventa, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 10:19 horas, fue inscripto bajo el número 6969 del libro general de entradas, a folios del 25,554 al 25,559 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por dicho contrato el folio 196 del Libro Mayor Volumen 43 de condominios; El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lic. Armando Ovando Pérez.- Firma ilegible.- El Sello de la Oficina. Convenio Modificadorio de la escritura que tiene a su calce la siguiente nota: Villahermosa, Tabasco, a 7 de Agosto de 1995 mil novecientos noventa y cinco. EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9:49 horas, fue inscripto bajo el número 8135 del Libro General de entradas, a folios 34737 al 34743 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho contrato el departamento J-7 a folio 196 del Libro de Condominio Volumen 43.- Rec. No. Exento de Pago.- P.M.L. EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO. LIC. JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ.- Firma ilegible. el sello de la Oficina, ordenándose se proceda al avalúo, haciéndole saber a la demandada que a partir de la fecha en que se le entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma, requiriéndose a la parte demandada para que manifiesten si contraen la obligación de Depositarios Judiciales del lote hipotecado y de sus frutos y de no aceptar se le haga entrega de la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre en el acto de la diligencia, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 de la Ley de la materia antes invocada, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados éstos dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestarán si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el predio urbano antes citado, queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario.-----

CUARTO.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos legales por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico denominado "GÚZMÁN COLORADO Y ASOCIADOS, S.C.", ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número ciento cincuenta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban todo tipo de documentos a los Ciudadanos LIC. LUCIO ALBERTO PRIEGO SÁNCHEZ, Y/O ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, Y/O LIC. RAFAEL ALFARO MUÑOZ, Y/O JORGE A. CASTELLANO DE LA FUENTE, Y/O TOMAS SÁNCHEZ GALVAN, Y/O JOSE ANGEL JAIK ZHAER, Y/O EFRAÍN VAZQUEZ PEREZ, Y/O LIC. JORGE SÁNCHEZ MAGAÑA, Y/O CECILIA

VALENCIA HERNÁNDEZ, Y/O MAYRA RUIZ RAMÍREZ, Y/O ROBERTO SÁNCHEZ MAGAÑA.-----

SEXTO.- Remítase el oficio correspondiente al Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con todas las inserciones necesarias para los efectos de que lleve a cabo la Inscripción de la Cédula Hipotecaria en los Libros de esa Dependencia.----

SÉPTIMO.- Igualmente se tiene al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, nombrando como MANDATARIO JUDICIAL al Ciudadano Licenciado ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, con Cédula Profesional número 2386202, de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en el Estado, debiendo comparecer a ratificar su escrito cualquier día hábil después de las catorce horas.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece en su libelo de cuenta, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

NOVENO.- Como lo solicita la promovente, devuélvase la copia certificada con la que acreditó su personalidad, previo cotejo de la misma que se haga con la copia simple que anexa y firma de recibido que otorgue en autos.----

NOTIFIQUÉSE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA DELFINA HERNÁNDEZ CRUZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 17679

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

EXPEDIENTE NUMERO 394/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE DE LOS SANTOS VILLEGAS HERNÁNDEZ, TAMBIEN CONOCIDO SANTOS VILLEGAS HERNÁNDEZ, LUZ MARIA JIMÉNEZ RAMOS DE VILLEGAS, TAMBIEN CONOCIDA COMO LUZ MARIA JIMENEZ RAMOS Y JESÚS MANUEL VILLEGAS JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, SE DICTARON CUATRO ACUERDOS DE FECHAS VEINTIOCHO DE AGOSTO, VEINTE DE SEPTIEMBRE, AMBOS DEL AÑO DOS MIL DOS Y SEIS Y VEINTIOCHO DE FEBRERO, AMBOS DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado de la Institución de Crédito actora, como lo solicita el ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, y el emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, mismos que no fueron objetados por ninguna de las partes, toda vez que los dictámenes de ambos profesionistas no son discordantes, en consecuencia se determina como valor comercial del inmueble la cantidad de \$188,700.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBAN dicho dictámenes para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado; aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 15 (QUINCE) DE LA MANZANA NUMERO UNO, UBICADO EN LA CALLE JOSE ACOSTA ROMERO NUMERO 111 DE LA COLONIA TIERRA

COLORADA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 81.00 METROS CUADRADOS,, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE 12.35 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL SUR CON 12.35 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL ESTE 7. 10 METROS CON LOTE 19; Y AL OESTE 7.40 METROS ANTES CALLE SIN NOMBRE ACTUALMENTE CON CALLE JOSE ACOSTA, PROPIEDAD DEL C. JOSE DE LOS SANTOS VILLEGAS HERNÁNDEZ, INSCRITO BAJO EL NUMERO 12307, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 43,945 AL 43,953 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 116, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATO EL PREDIO NUMERO 77,121 A FOLIO 171 DEL LIBRO MAYOR 299, INSCRITO A NOMBRE DE JOSE DE LOS SANTOS VILLEGAS HERNÁNDEZ Y LUZ MARIA JIMÉNEZ RAMOS DE VILLEGAS; al cual se le asigna un valor comercial de \$188,700.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer la aclaración relacionada con el punto segundo del auto de fecha veintiocho de agosto del

presente año por lo que tal y como lo menciona en el escrito que se provee, se aclara que el número correcto de la manzana así como el número de la zona del predio a remate corresponde a lo siguiente: MANZANA VEINTICUATRO (24) ZONA NUMERO UNO (1).----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita y tomando en consideración sus manifestaciones se señala como nueva fecha para la diligencia del remate del bien inmueble embargado en este asunto las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-

TERCERO.- Como lo solicita el promovente con su curso de cuenta y toda vez que no ha sido notificado el acreedor reembargado Licenciado LUIS F. ORDÓÑEZ BARAHONA, endosatario en procuración del ciudadano ALBERTO BARAHONA CAMPOS, en consecuencia notifíquesele al auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, así como el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO WALTER SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con fundamento en la fracción IV del Artículo 114 y 236 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, y con la finalidad de regularizar el procedimiento y no vulnerarles a las partes las garantías individuales que consagra nuestra Carta Magna, y encausarlo a su verdadera etapa procesal; toda vez que en el punto tercero de auto de fecha uno de agosto del año dos mil dos, se tuvo por perdido el derecho del acreedor reembargante ciudadano FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA, endosatario en procuración del ciudadano JOSE ALBERTO BARAHONA CAMPOS, siendo esto en perjuicio de dicho acreedor, toda vez que ya dicho acreedor ya había hecho valer su derecho el tiempo y forma, según consta en el auto de fecha cuatro de julio del mismo año en cita, por ello, se deja insubsistente el punto tercero del auto de fecha uno de agosto del año dos mil dos.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y atento a su petición de conformidad con el artículo 1070 párrafo segundo del Código de Comercio Reformado, practíquesele las notificaciones al Ciudadano LUIS FELIPE ORDÓÑEZ BARAHONA endosatario en procuración del Ciudadano JOSE ALBERTO BARAHONA CAMPOS, aún las de carácter personal a través de lista que se fijan en los ESTRADOS del Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio en esta Ciudad para tal efecto, por lo que tórñese los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, para que le notifique a dicho acreedor los

autos de fechas veintiocho de agosto, veinte de septiembre del año dos mil dos, así como el presente proveído.-----

TERCERO.- Por último, como igualmente lo solicita el ocurso y tomando en consideración sus manifestaciones se señala como nueva fecha para la diligencia del remate del bien inmueble embargado en este asunto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos. A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad debiendo los licitadores depositar en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta lo manifestado en el mismo, dígamele al promovente que el auto aclaratorio de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos, también sirve de mandamiento en forma, el cual deberá ir anexado a los avisos y edictos a girar.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No. 17669

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 068/2003, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----
CUENTA SECRETARIAL: En treinta y uno de enero del año dos mil tres, la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito recibido el veintinueve de enero del presente año, signado por OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, con un anexo, consistente en un plano, Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS: La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene a la C. OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento dentro del término que le fue concedido a la PREVENCIÓN, que se le hizo mediante proveído de fecha veintidós de enero del presente año, y por exhibiendo actualizado el plano del predio motivo de las presentes diligencias; mismo que se agrega al presente cuadernillo de Prevención número 19, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:--

SEGUNDO.- Por presentada a OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial de fecha veintidós de enero del año en curso, misma que obra en el cuadernillo citado en el punto que antecede; mediante los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle de las Américas de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 750.68 metros cuadrados,

(SETECIENTOS CINCUENTA METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en DIECISIETE METROS, CUARENTA CENTÍMETROS, con ADAN MAGAÑA GOMEZ; AL SUR, en VEINTISÉIS METROS, hoy con JOSE JUAN HERNÁNDEZ MENDEZ; AL ESTE, en TREINTA Y UN METROS, hoy con OLDA ESTHER RIVERA SUBIAUR, y al OESTE, en CUARENTA METROS, CINCO CENTÍMETROS con CALLE DE LAS AMERICAS, y designando como su abogado patrono al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación, y en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su Cédula Profesional se le reconoce personalidad Jurídica, para todos los efectos legales procedentes.----

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores ADAN MAGAÑA GOMEZ, JOSE JUAN HERNÁNDEZ MENDEZ, en sus domicilios ubicados el primero en la Calle Juárez sin número y el segundo en la calle José María Morelos sin número ambos de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755

fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público todos de esta Ciudad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el TERCERO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se

encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ---- ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en treinta y uno de enero del año dos mil tres, se publicó en lista de Acuerdos. Conste.—

Seguidamente en treinta y uno de enero del año dos mil tres, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 068/2003.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17667

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 70/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS MARTINEZ QUEVEDO Y VICTORIA MARILU CASTILLO SÁNCHEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, en su carácter de apoderada de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante del grupo financiero BANAMEX ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, con su escrito de cuenta, como lo solicita la ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos; se desprende que los dictámenes emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito valuador de la parte actora, y por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes determinando ambos como valor comercial del inmueble la cantidad de \$618,700.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien embargado, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales ha que haya lugar en virtud de ser concordantes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

1.- UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA CALLE I. RAMÍREZ ESQUINA CON LA DE JOSE M. MAYANS VICTORIA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 73.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO AL NORTE EN 4.63 METROS CON CALLE IGNACIO RAMÍREZ, AL SUR EN 4.70 METROS CON PROPIEDAD DE MARGARITA RAMÍREZ MARTINEZ, AL ESTE EN 15.60 METROS CON LA CALLE JOSE MANUEL MAYANS VICTORIA, AL OESTE EN 15.60 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA NORA MARIA RAMÍREZ PEREZ, PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS CARLOS MARTINEZ QUEVEDO Y VICTORIA MARILU CASTILLO----

SÁNCHEZ, QUE POR ESCRITURA NUMERO 8583, VOLUMEN 217 DE FECHA 27 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TESTIMONIO DE ESCRITURA QUE TIENE A SU ALCANCE LA SIGUIENTE NOTA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9409 LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; A FOLIOS DEL 32116 AL 32119 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 116; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 72369 A FOLIO 219 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 281 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, al cual se le asigna un valor comercial de \$618,700.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZAO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 17664

INFORMACION AD- PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento, que la Ciudadana PAULA GARCIA DE LA CRUZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 012/2003, ordenando el suscrito Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de enero del presente año, mismo que copiado a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL AÑO DÓS MIL TRES.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene a PAULA GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento dentro del término que le fue concedido a la PREVENCIÓN que se le hizo mediante proveído de fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado, en el Cuadernillo de prevención número 278/2002, y por exhibiendo las documentales a que se refiere en el mismo, por lo que procedase a proveer el citado cuadernillo de la forma siguiente.-----

SEGUNDO.- Por presentada PAULA GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial de fecha veintiséis de Noviembre del año pasado, misma que obra en el cuadernillo mencionado en el punto que antecede; nombrando como sus abogados patronos a los Licenciados MARCIN DE LA O CERINO y CARMEN REMEDIO LOPEZ ALVAREZ, de conformidad con los artículos 85 y 86 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado y en virtud de que el primero de los mencionados tiene inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Cédulas, se le reconoce tal personalidad Jurídica, para todos los efectos legales procedentes, y en cuanto al segundo de los mencionados como no tiene inscrita su Cédula en el Libro que se lleva en este Juzgado, no se le reconoce personalidad Jurídica alguna hasta en tanto exhiba original y copia de su Cédula para que sea inscrita en el Libro antes citado; mediante los cuales viene a promover en la VIA DE PROCECIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un Predio URBANO, ubicado en la Calle Ignacio Ramírez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con Superficie-

total de 375.00 metros cuadrados, del cual le otorgó el señor ANTONIO GARCIA, una fracción consistente en 78.00 metros cuadrados (SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 15.00 metros con ANTONIO GARCIA GONZALEZ, AL SUR, en 15.00 metros con ANDRES MONTEJO GOMEZ, AL ESTE, en 5.12 metros con CALLE IGNACIO RAMÍREZ; y al OESTE en 5.12 metros con el RIO NACAJUCA.---

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes ANTONIO GARCIA GONZALEZ, ANDRES MONTEJO GOMEZ, en sus domicilios ubicados en la Calle Ignacio Ramírez sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgados de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público todos de esta Ciudad, por ser los lugares Públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del

predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO TERCERO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

SEXTO.- En virtud que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta Propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SÉPTIMO.- Advirtiéndose de la demanda que se provee, que el predio motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, que promueve la actora PAULA GARCIA DE LA CRUZ, por la parte OESTE, colinda en 5.12 metros con el RIO NACAJUCA, y en acatamiento a la circular número 29/99, de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio número PT/1729/99, de fecha diez de Julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de---

Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina con Calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad si el predio objeto de la litis cuyas medidas, colindancias y ubicación, se encuentran descritas en el escrito inicial de demanda, pertenece o no a los bienes del dominio de la Nación, debiéndose agregar al oficio a girar copia certificada por la Secretaría del escrito inicial de demanda, así como del plano de la ubicación del predio.-----

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CARMEN SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, de la Primera Secretaria, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Seguidamente en ocho de enero del año dos mil tres, se publicó en la lista de Acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 012/2003. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17668

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 350/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS RODOLFO CAMPOS MONTEJO, EMMANUEL GALLEGOS PAEZA, JOSE LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, SILVIA MARIA MORALES GOMEZ y ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CASA PIZA S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SANTOS ESCUDERO SALAVARRIA, CON FECHA SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, representante común de la parte actora, y como lo solicita en su escrito que se provee, toda vez que de la revisión del avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes, dentro del término de Ley, se aprueba para todos los efectos legales correspondientes, sirviendo de base para el presente remate el avalúo emitido por el perito tercero en discordia OSCAR CRUZ CASTELLANOS, por ser el que se ajusta al valor de los avalúos emitidos por la parte actora y el de la parte demandada, respecto del bien inmueble a rematar, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE RIO MEZCALAPA DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 317.61 M2. LOCALIZADO ENTRE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 13.80 METROS CON CALLE RIO MEZCALAPA, AL SUR: EN 13.80 METROS CON PROPIEDAD DE RUBICEL MAGAÑA PEREZ, AL ESTE: CON 28.00 METROS CON PROPIEDAD DE RUBICEL MAGAÑA PEREZ, Y AL OESTE: CON 20.70 METROS CON PROPIEDAD DE RAFAEL HERNÁNDEZ LOYO, el cual se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad, bajo la nota de inscripción: NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco., a 13 de Noviembre del año dos mil dos.- EL ACTA DE EMBARGO JUDICIAL, contenido en esta copia certificada a que se refiere, presentado hoy a las 11:33 horas

inscrito BAJO EL NUMERO 10767 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADA: A FOLIOS 66723 AL 66725 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 125; quedando afectado por dicho embargo el predio número 36833, A FOLIO 207 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 142 A NOMBRE DEL SEÑOR SANTOS ESCUDERO SÁLVATIERRA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$659,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate del bien inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 06 de febrero del año 2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 17676

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00025/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FAUSTO HERRERA LASTRA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FAUSTO HERRERA LASTRA, con su solicitud inicial y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y no "AD-PERPETUAM" como lo menciona en su solicitud, toda vez que de la revisión efectuada al escrito inicial y a los puntos de derechos de la misma, se desprende que dicha solicitud la presenta con el objeto de acreditar la propiedad y el dominio que tiene sobre una fracción segregada del Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Buena Vista" Río Nuevo, Primera Sección, del municipio del Centro, Tabasco; fracción constante de una superficie de 9,255.38 Mts., con los linderos siguientes: AL NOROESTE, en tres medidas 13.65 Mts., 24.90 Mts., con propiedad privada y 27.45 Mts., con carretera Villahermosa-La Isla; AL SUROESTE, en 88.40 Mts., con propiedad Panuncio Sánchez, SURESTE, en 178.60 Mts., con propiedad de Angela Baustista Torres; y AL NOROESTE, en dos medidas 100.00 Mts., con propiedad privada y 79.30 Mts., con propiedad privada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 877, 879, 901 y 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. Asimismo notifíquese a los colindantes PANUNCIO SÁNCHEZ LEON Y ANGELA BAUTISTA TORRES, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Buena Vista, Río Nuevo, primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente, expídase los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

---**SEGUNDO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico, sito en edificio número 1537, Primer Piso, despacho 1, de la calle uno esquina con 27 de Febrero, de la colonia reforma de esta Ciudad capital, para mayor ubicación en el edificio en donde se albergan las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, y autoriza para tales efectos de manera indistinta a los Licenciados JOSE GUADALUPE CERINO LEYVA Y/O SAMUEL HERRERA VELÁSQUEZ Y/O ARTURO ZENTELLA ORDÓÑEZ Y/O GUADALUPE GUSTAVO HERNÁNDEZ DEL REAL Y/O NARCISO LARA TORRES. Asimismo otorga Mandatario Judicial a favor del Licenciado José Guadalupe Cerino Leyva, por lo que con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil para que comparezcan ante este Juzgado a ratificar el mismo.-----

---**TERCERO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que las mismas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS

No. 17672

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1031/996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, EN CONTRA DEL C. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATUORNERIE MORENO, perito en rebeldía del demandado.---

SEGUNDO.- Asimismo y como también lo solicita la ocurrente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano marcado como lote número veintiuno de la manzana cuarenta y dos, ubicado en la calle Campo Mazateupa número ciento veintiuno, Fraccionamiento Carrizales de esta Ciudad, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE 10.00 metros con lote trece y catorce de la manzana cuarenta y dos, AL SURESTE 10.00 metros con la calle Campo Mazateupa, que es la de su ubicación, AL NORESTE 20.00 metros con lote veinte de la manzana cuarenta y dos y AL SUROESTE 20.00 metros con lote veintidós de la manzana cuarenta y dos, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 07759, del libro general de entradas a folios

28,610 al 28,612 del libro de duplicados volumen 116, afectándose el predio número 61,855, folio 205 del libro-- mayor volumen 242, y al cual se le fijó un valor comercial de \$669,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 17666

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 26 DE FEBRERO DE 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 84/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PONCIANO COLLADO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, QUE A LA LETRA DICE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En cuatro de Febrero del año dos mil tres, la Segunda Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por PONCIANO COLLADO LOPEZ, con cinco anexos, recibido el día veintisiete de enero del presente año.---
Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PONCIANO COLLADO LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una Constancia original de Posesión expedida por el Delegado Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, una Constancia original de Registro de Catastro, una Constancia de no Registro de Inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una copia fotostática de Constancia de Registro Catastral expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, un plano original, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Huimango Primera Sección, de este Municipio, con una superficie de 7,782.96 M2, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte en 95.00 noventa y cinco metros, con propiedad de CARMEN JUÁREZ CASTILLO, Al Este en 75.59 setenta y cinco metros, -

con cincuenta y nueve centímetros, con camino vecinal; al Oeste en 97.50 noventa y siete metros, con cincuenta centímetros, con propiedad de JUAN LOPEZ TORRES, al Sur 89.00 ochenta y nueve metros, con carretera Huimango Primera Sección, Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; asimismo désele la intervención al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CARMEN JUÁREZ CASTILLO, y JUAN LOPEZ TORRES, ambos con domicilio en el Poblado Huimango, Primera Sección, de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; para que dentro del término de CINCO DIAS, en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de

carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Lista Fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

CUARTO.- Advirtiéndose de autos, que el predio materia de esta diligencia, colinda con el Camino Vecinal y con carretera Huimango, Primera Sección, con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, al Secretario de la Reforma Agraria con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si el predio objeto del presente juicio que se encuentra ubicado en el Poblado Huimango, Primera Sección, de este Municipio, con una superficie de 7,682.96 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 95.00 noventa y cinco metros, con propiedad de CARMEN JUÁREZ CASTILLO, Al Este en 75.59 setenta y cinco metros con cincuenta y nueve centímetros, con Camino Vecinal, al Oeste en 97.50 noventa y siete metros con cincuenta centímetros, con propiedad de JUAN LOPEZ TORRES, al Sur en 89.00 con Carretera Huimango Primera Sección, perteneciente al fundo legal, para lo cual se les concede un término de CINCO DIAS HABLES, contados al día siguiente al en que reciban los oficios ordenados, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará la multa consistente en CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265. del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 755 Párrafo Tercero Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares públicos de esta Ciudad, y en la Prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.-----

SÉPTIMO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se le tiene al ocurso por ofreciendo las testimoniales de los ciudadanos CARMEN JUÁREZ CASTILLO, JUAN LOPEZ TORRES, Y JOSE ALDEMIR LOPEZ TORRES, mismas que se reservan para ser tomado en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba de Inspección Judicial que ofrece el promovente PONCIANO COLLADO LOPEZ, dígaselo que no ha lugar a acordar favorable, y que deberá de estarse a lo establecido por el artículo 755 fracción III.....

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza Número 102, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando, para tales efectos a los Licenciados GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y/o MANUEL ANDRES BURELO ESTRADA y/o JOSE ANGEL, SANTIAGO ALEJANDRO y/o NATIVIDAD JERÓNIMO HERNÁNDEZ, ofreciendo como su Abogado Patrono al Licenciado GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, con cédula profesional número 1616419, a quien se le tiene por designado el cargo conferido en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

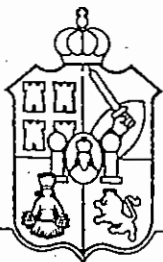
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA IRMA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17696	AVISO NOTARIAL C. CARLOS GUZMÁN RAMÍREZ.....	1
No.- 17682	DENUNCIA DE TERRENO C. ZOILA LIBERTAD CASTILLO SANTIAGO.....	2
No.- 17683	DENUNCIA DE TERRENO C. ROSA MA. CASTILLO SANTIAGO.....	3
No.- 17697	CONVOCATORIA UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A. DE C.V.....	4
No.- 17695	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EX. 244/2001.....	6
No. 17690	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 34/2001.....	7
No.- 17681	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2002.....	8
No.- 17691	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 215/997.....	9
No.-17694	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2002.....	11
No.- 17693	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 398/1998.....	13
No.- 17679	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 394/999.....	16
No.- 17669	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 068/2003.....	18
No.- 17667	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 70/2001.....	20
No.- 17664	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 012/2003.....	21
No.- 17668	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 350/2001.....	23
No.- 17676	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00025/2003.....	24
No.- 17672	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1031/996.....	25
No.- 17666	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 84/2003.....	26
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



GOBIERNO DEL ESTADO
TABASCO
2 0 0 2 - 2 0 0 6

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.